

"Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo encargado de planear y ejecutar el proceso integral de cierre y empalme de gobierno entre mandatario entrante y saliente"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de octubre de 2019, se llevaran a cabo los comicios electorales para elegir mandatarios territoriales para el periodo 2020 -2023.

Que en tal sentido, se hace necesario dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, por medio de la cual se crea el acta de informe de gestión; y lo contenido en Numeral 2 del Artículo 37 de la Ley 152 de 1994, de que una vez elegido el gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.

Que mediante Directiva No. 009 de 8 de Julio de 2019, suscrita por la Procuraduría General de la Nación, insta a los actuales gobernadores y alcaldes distritales, metropolitanos y municipales a planear y ejecutar el proceso integral de cierre de gestión y empalme. Exhortando a adoptar y ejecutar cuidadosa, diligente y verazmente sus directrices. Conforme a los instructivos, metodologías y formatos para guiar el proceso de cierre de gestión y empalme, elaborados por el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que siendo el empalme un proceso efectivo, transparente, útil y obligatorio, a través del cual se hace entrega y se recibe formalmente la administración pública de las entidades territoriales, se hace necesario la conformación de un equipo de trabajo y designación de responsables del mismo, de la construcción de agenda interna de trabajo que permita la identificación y levantamiento de la información, de la elaboración del informe de gestión y de las recomendaciones a la nueva administración, dentro de un cronograma de actividades previamente definido.

Adicionalmente, la Procuraduría General de la Nación, dentro de la competencia misional preventiva y de control de gestión que le otorga el Decreto 262 de 2000, y teniendo en cuenta la defensa de los derechos fundamentales, la protección del patrimonio público y la lucha contra a la corrupción y la impunidad, desarrollando las normas citadas anteriormente, sugiere las siguientes etapas para el desarrollo del proceso de cierre de gestión y empalme:

Fase I: Entre julio y octubre de 2019, la elaboración de informe de empalme en los componentes de gestión administrativa y gestión de desarrollo territorial¹, a cargo de las administración saliente, que le servirá a la misma para revisar los logros, general alertas oportunas y realizar acciones correctivas antes de entregar la administración;

¹ En Gestión Administrativa se hace referencia a los siguientes asuntos: Defensa jurídica, aspectos contractuales, temas financiero y de hacienda, gestión del talento humano, gestión documental, gobierno en línea, control interno de la gestión, recursos físicos y transparencia de la gestión (rendición de cuentas, servicio al ciudadano, transparencia). En el componente de la Gestión del Desarrollo, se tratará el estado del Plan de Ordenamiento Territorial o su instrumento respectivo y el balance al Plan de Desarrollo de la entidad territorial.

"Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo encargado de planear y ejecutar el proceso integral de cierre y empalme de gobierno entre mandatario entrante y saliente"

Fase II: Entre noviembre y diciembre de 2019, el desarrollo de la sesiones de empalme entre ambos equipos (salientes y entrantes). A partir del análisis conjunto del informe de empalme se deberá entregar la información (física y digital), el estado de gestión y los procedimientos de cada una de las dependencias de la entidad territorial, al equipo de empalme de la administración entrante, que certificara su recepción guardando el derecho a revisión establecido en la normativa correspondiente y;

Fase III: Entre enero y marzo de 2020, la apropiación y uso de la información del informe de empalme por parte del nuevo gobierno territorial, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios básicos a la ciudadanía y la correcta ejecución de los procedimientos administrativos y financieros de la administración, para mitigar los traumatismos asociados a los cambios de gobierno

Que así mismo se ha determinado que el grupo de trabajo debe estar conformado por funcionarios conocedores de las áreas temáticas a nivel administrativo, financiero y misional de la entidad, siendo importante en dicha conformación la participación de funcionarios de la oficina de planeación, así como el jefe de control interno de la entidad o quien haga sus veces, como garante del proceso.

Que en atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformase el equipo de trabajo encargado de planear y ejecutar el proceso integral de identificación, levantamiento y entrega de la información, elaboración del informe de empalme y gestión, formulación de recomendaciones a la nueva administración y, en general, desarrollar las actividades que demande el proceso de cierre de gestión, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto así:

<i>Secretaria Privada</i>
<i>Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa</i>
<i>Jefe de Oficina Asesora de Protocolo</i>
<i>Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres</i>
<i>Jefe de Oficina de Gestión Social</i>
<i>Jefe de Oficina de Control Interno</i>
<i>Jefe de Oficina de Control Disciplinario</i>
<i>Secretaria General</i>
<i>Director de Función Pública</i>
<i>Directora de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.</i>
<i>Directora Logística</i>
<i>Directora de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones</i>
<i>Secretaria Jurídica</i>
<i>Directora de Contratación</i>
<i>Directora de Defensa Judicial</i>

"Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo encargado de planear y ejecutar el proceso integral de cierre y empalme de gobierno entre mandatario entrante y saliente"

<i>Director de Conceptos, Actos Administrativos y Personas Jurídicas</i>
<i>Secretario de Infraestructura</i>
<i>Director de Planeación de Infraestructura.</i>
<i>Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras</i>
<i>Secretaria de Planeación</i>
<i>Director de Planeación Estratégica e Inversión Pública</i>
<i>Director de Estudios Socio-económicos e Investigaciones</i>
<i>Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales</i>
<i>Jefe Oficina de Juventudes</i>
<i>Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana</i>
<i>Director de Asistencia Municipal</i>
<i>Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural</i>
<i>Director de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural</i>
<i>Director de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica</i>
<i>Secretario de Hacienda</i>
<i>Jefe de Oficina de Cobro Coactivo</i>
<i>Director de Presupuesto</i>
<i>Director de Contabilidad</i>
<i>Director de Tesorería</i>
<i>Director de Ingresos</i>
<i>Director de Estudios y Análisis Financiero y Fiscal.</i>
<i>Director Fondo Territorial de Pensiones.</i>
<i>Secretario de Minas y Energía</i>
<i>Secretario de Hábitat</i>
<i>Director de Servicios Públicos y Saneamiento Básico</i>
<i>Director de Vivienda</i>
<i>Secretaria de Educación</i>
<i>Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos (Educación)</i>
<i>Director de Cobertura Educativa</i>
<i>Director de Calidad Educativa</i>
<i>Director de Inspección, Vigilancia y Control en Educación</i>



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°

413 29 OCT. 2019

"Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo encargado de planear y ejecutar el proceso integral de cierre y empalme de gobierno entre mandatario entrante y saliente"

<i>Director Administración Planta Establecimientos Educativos</i>
<i>Director Administrativo y Financiero</i>
<i>Secretaria de Salud</i>
<i>Jefe de Oficina Asesora de Planeación (Salud)</i>
<i>Jefe de Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos (Salud)</i>
<i>Director de Aseguramiento y Prestación de servicios de Salud</i>
<i>Director de Salud Pública</i>
<i>Director de Inspección, Vigilancia y Control en Salud</i>
<i>Director Administrativa y Financiera</i>
<i>Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial</i>
<i>Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>
<i>Director de Gestión Territorial Montes de María de Bolívar</i>
<i>Director de Gestión Territorial Sur de Bolívar</i>
<i>Director de Gestión Territorial Norte y Dique</i>
<i>Secretario de Víctimas y Reconciliación</i>
<i>Director de Reconciliación y Memoria Histórica</i>
<i>Secretario de Movilidad</i>
<i>Director de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial</i>
<i>Director Sedes Operativas</i>

PARÁGRAFO: Este equipo además tendrá la responsabilidad de intervenir en las fases del proceso de empalme y elaboración del informe de gestión, para socializar, aclarar y/o complementar la información entregada; que en todo caso será responsabilidad directa de quienes la suministran. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del equipo de trabajo designado implicará para los funcionarios responsables, ser objeto de la acción disciplinaria de conformidad con lo expresado en la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el grupo de coordinadores del proceso de cierre de gestión con todo lo que implica, con la finalidad de crear una instancia encargada de elaborar el cronograma de trabajo en las diferentes fases, solicitar y recibir la información que sustente el informe de empalme y de gestión, convocar reuniones de trabajo con los funcionarios responsables de reportar la información, recopilar la información incluida en cada formato para la construcción del informe de empalme y de gestión, así:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

"Por medio de la cual se conforma el equipo de trabajo encargado de planear y ejecutar el proceso integral de cierre y empalme de gobierno entre mandatario entrante y saliente"

Funcionario Responsable	Área o Dependencia
Diana Carolina Ariza	Secretaría General
Diana Escudero Jaller	Secretaría Privada
Adriana Trucco de la Hoz	Secretaría Jurídica
Mery Luz Londoño García	Secretario de Planeación
Maria del Pilar Hernández Medina	Jefe Oficina de Control Interno
Álvaro Matson Carballo	P.E. Secretaría de Planeación
Mercedes García Ortega	P.E. Secretaría de Planeación
Elizabeth Cuadro Gutiérrez	P.E. Secretaría Jurídica
Ever Caicedo Mercado	P.E. Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO TERCERO: La identificación y levantamiento de la información requerida al equipo de trabajo perteneciente a las diferentes dependencias y áreas debe obedecer a lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley 951 de 2005; dando cuenta de la Gestión del Desarrollo Territorial y de Desempeño Institucional, y de las Políticas Estratégicas y Temas Transversales.

PARAGRAFO: Para el análisis, procesamiento y organización de la información del proceso de cierre de gestión, se deberá consultar y observar los formatos y guías publicados en <http://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmForo/NMandatariosTempGS>.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

29 OCT. 2019

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Aprobó: *Adriana Margarita Trucco de la Hoz*
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: *Elizabeth Cuadros G*
Grupo de Conceptos y Actos Administrativos